



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1992-1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002672. Solicitud derivada del Consejo para la  
Transparencia a través de oficio E19061, SAI  
CT001T0017911.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002672.

OSORNO, 31 AGO. 2023

A : SEÑORA/ITA  
ISABEL MIRANDA CORTES

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a ingresar al portal de transparencia de nuestro Municipio, su solicitud de acceso a la información pública derivada del Consejo para la Transparencia a través de oficio E19061, SAI CT001T0017911, ingresada bajo el código MU191T0002672, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Estimados, buenos días. Se requiere conocer lo siguiente: Nombre del municipio Nombre del Tesorero Correo electrónico institucional o alias (ejemplo: tesoreria@xxxx.cl) Número de teléfono de tesorería. Muchas gracias. Observaciones Para todas las Municipalidades del país, excepto la Municipalidad de La Serena."**

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud se puede señalar lo siguiente:

**Nombre del municipio:**

-Ilustre Municipalidad de Osorno.

**Nombre del Tesorero:**

-Don Raúl Arriagada Cañulef.

En relación al correo institucional o alias y al número de teléfono de tesorería, podemos indicar que, no es posible entregar la información solicitada, esto en virtud del **artículo 21° N°1 letra c) de la Ley N° 20.285**, toda vez que esta unidad cuenta con un sistema centralizado de comunicaciones, el cual tiene como objetivo evitar la distracción indebida de los funcionarios, por lo que a continuación le indicaremos el canal centralizado y a su vez se adjunta información en formato solicitado, esto es, formato excel:

**Ilustre Municipalidad de Osorno:**

**Central Telefónica Ilustre Municipalidad de Osorno: 642264300 y 642264390.**

**Correo electrónico: oficinadepartes@imo.cl**

7



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

Es importante señalar además que, la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia ha sido clara en este punto, lo cual se sustenta en la decisión Rol: Rol: C611-10 y C982-12 en donde **lo solicitado fue información relativa a números telefónicos (anexos) proveídos a los funcionarios para el desempeño de sus labores.** Sobre el particular, en tales pronunciamientos se concluyó que "...la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) y actuar en relación con dichos criterios (...) para lo cual el Municipio destina recursos y personal al efecto, mediante la contratación de cuentas telefónicas y secretarías.

Que, conforme a lo anterior **divulgar** aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, **permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Ello obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.**

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JP Doc 1652919

